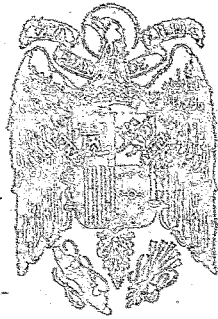


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Ha designado Jefe de Estado Mayor de la División de Infantería número 93, al teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Caballería) don Enrique de Inclán Bolado, en situación de disponible forzoso en la primera Región, cesando en la comisión que actualmente desempeña.
Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Disponibles

Ascendido a teniente coronel, por orden de 7 de febrero actual (DIARIO OFICIAL núm. 32), el comandante del Servicio de Estado Mayor (Infantería) D. Luis Fernández-Castañeda Cánovas, con destino en el Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército, pasa a situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.
Madrid, 9 de febrero de 1945.

ASENSIO

Dirección General

de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de Lour-

des Torre Sánchez, al capitán de Infantería D. Luis Álvarez Rodríguez, destinado en el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 9 de febrero de 1945.

ASENSIO

ARTILLERÍA

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma sexta de la orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada de banda, en la forma que establece la de 13 de marzo de 1942, con la antigüedad que para cada uno se expresa y efectos administrativos de 1 del actual a los sargentos de banda que a continuación se relacionan, quienes continuarán en los destinos que actualmente ocupan:

D. Gregorio Díez Palomares, de la Academia de Artillería, con la antigüedad de 1 de junio de 1941.

D. José Garreta Cabrales, del Regimiento de Artillería núm. 1, con la antigüedad de 14 de abril de 1942.

D. Juan Baena López, del Regimiento de Artillería núm. 31, con la antigüedad de 21 de julio de 1942.

D. José Guerrero Saldo, del Regimiento de Artillería núm. 32, con la antigüedad de 24 de noviembre de 1942.

D. José Palm Canteno, del Regimiento de Artillería núm. 19, provisional, con la antigüedad de 17 de marzo de 1943.

Madrid, 7 de febrero de 1945.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la orden de 23 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 290), se le concede al coronel con sueldo de General de Brigada D. Ambrosio Ristori Granados, perteneciente al extinguido Cuerpo de Inválidos Militares (hoy Mutilados de Guerra por la Patria), el sueldo de General de División, con los efectos administrativos que determina dicha disposición en su artículo cuarto.

Madrid, 7 de febrero de 1945.

ASENSIO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se anunciarán a concurso en el Cuerpo de la Guardia Civil las vacantes de oficiales capellanes que al final se indican.

Las instancias de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil) deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo sexto de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las hojas de servicios y hechos cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones:

Vacantes que se citan

Una de capitán capellán, para el Colegio de Guardias Jóvenes.

Tres de teniente capellán, para la cuarta, quinta y sexta Comandancias móviles. Madrid, 10 de febrero de 1945

ASENSIO

OFICINAS MILITARES**Concursos**

Desierto parcialmente el concurso anunciado por orden de 8 del mes próximo pasado (D. O. núm. 6) para cubrir veintinueve vacantes de oficial del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, existentes en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio y que han de ser cubiertas por concurso se anuncian nuevamente, pudiendo ser solicitadas por los auxiliares administrativos del C. A. S. E. considerados como oficial y por los ayudantes de oficina equiparados a oficial, a efectos de destino, por la orden de 2 del citado enero (D. O. núm. 4)

Las instancias de los solicitantes, documentadas en la forma prevenida en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), serán cursadas, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo anticiparse por telégrafo las peticiones del personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos. Madrid, 9 de febrero de 1945.

ASENSIO

VARIAS ARMAS**Vacantes de destinos**

Para ser cubiertas en turno de provisión normal, con carácter eventual, mientras las necesidades del servicio lo requieran, se anuncian las siguientes plazas en las Prisiones Militares de Madrid:

Tres de subalterno de cualquier Arma (escala complementaria).

Tres de sargento de cualquier Arma.

Las papeletas reglamentarias de los interesados deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) antes de los diez días siguientes al de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar por telégrafo sus peticiones los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos. Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Quinquenios

Se conceden, los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100), orden comunicada de 1 de julio de 1941 y orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala.

Infantería

1.500 pesetas al brigada D. Manuel del Rosal Rodríguez, de la Escuela Central de Educación Física, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al brigada D. Manuel Barricarte González, del Regimiento de Automóviles (Reserva General), a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al brigada D. Antonio Huertas del Pino, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de abril de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al brigada D. Julián García de las Heras, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 39, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Francisco Quiñones Leal, del Regimiento Cádiz número 41, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. José Ayalá Abad, del Regimiento Nápoles número 24, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Alvaro Soneira Díaz, del batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. 17, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Enrique San Julián Vicente, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Antonio García García, de la Caja de Reclutamiento número 27, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su

primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Andrés García Quesada, del Regimiento Castilla núm. 16, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Carlos Boy Verges, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Andrés Robas Castellanos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Francisco Massanes Ballester, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Ricardo Castelló Catalán, de la Capitania General de la cuarta Región Militar, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al sargento D. Carlos Lasso de la Vega Rivero, del Regimiento Ceuta núm. 54, a partir del 1 de julio de 1944, por llevar diez años desde su primera revista administrativa en el empleo.

1.000 pesetas al sargento D. Francisco Campos Santofemia, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar diez años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Ullbarri Montero, del batallón Independiente núm. 33, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Flores Canosa, del Regimiento número 59 (provisional), a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Vicente Palau y Sirvent, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen núm. 6, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Guillermo Ruiz del Vigo, del batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Ortega B. nedicté, del batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Aurelio Aransay Sierra, del batallón Cazadores de Montaña Estella núm. 21, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Mancera Zamora, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10 (a extinguir), a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Cristóbal Muñoz Lanzas, del batallón Cazadores de Montaña Estella núm. 21, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Vera Segura, del batallón Independiente núm. 32, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Dorado Martín, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Rubio Castellános, del Cuartel General de la 41 División, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Doncel Manzano, del Regimiento Argel número 27, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Gaspar de Madariaga Heredia, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Miranda León, del Regimiento Milán núm. 3, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Vicente Medrano Alonso, del Regimiento Lepanto núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julián Gonzalo Alonso, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alfonso Jiménez Vera, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Gonzalo Morales Núñez, del Regimiento Mixto núm. 90, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Seraffín Pereira Alvarez, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Cañete Martín, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Rebollo Ruiz, de la Agrupación de Tropas de Sanidad Militar núm. 2, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Pérez Pérez, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José María Yébenes Toro, del Regimiento Brunete núm. 62, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Codina Chornicharro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Martín Ortigosa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Estévez Alonso, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Simón Martínez C a b e r o, del Regimiento Castilla núm. 16, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Leandro Valiñas Torreira, del Regimiento Milán núm. 3, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años

desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Rodríguez Esperón, del Regimiento Milán núm. 3, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emilio García Núñez, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Guillermo Rodríguez Vasverde, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Bernal Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Jiménez González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Chamorro Bernardo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Agapito Holguín García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eustaquio Buendía Moya, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emilio Díaz Fernández, del Regimiento Argel núm. 27, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Laurentino Salazar Aguayo, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Gregorio Casado Herrero, del Regimiento mixto núm. 90, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Lázaro Palma Oscaña, del Regimiento número 59 (provisional), a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Aparicio Paich, del batallón Independiente núm. 33, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Lapido Riande, del Regimiento Mérida núm. 44, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Felipe Arriaga Cantullera, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fernando Lahiguera Vela, del batallón Cazadores Las Navas núm. 14, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Gonzalo García García, del Regimiento San Quintín núm. 32, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Leonardo Domínguez Martín, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Ramos Velarde, del batallón Cazadores de Montaña Barcelona número 5, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Paramio Casado, del Regimiento San Quintín núm. 32, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Mariano Pérez Fernández, del Regimiento San Quintín núm. 32, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Orenco Prieto Ibáñez, del Regimiento San Quintín núm. 32, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Esteban Fincias Espada, del Regimiento San Quintín núm. 32, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Félix

Bragado Pérez, del Regimiento San Quintín núm. 32, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eusebio Rodríguez Ortega, del Regimiento San Quintín núm. 32, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Rico Minguola, del Regimiento San Quintín núm. 32, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Santiago Rodríguez Colias, del Regimiento San Quintín núm. 32, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Perpetuo Nieto Revill, del Regimiento San Quintín núm. 32, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Melchor Vegas Díaz, del Regimiento Tetuán número 14 a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alberto Amaya Pérez, del Regimiento Tetuán número 14, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. César Cea Fernández, del Regimiento número 13 Provisional, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Gil Santana, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eulogio Pérez Martínez, del Regimiento Mixto núm. 90, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de 5 años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ildelfonso Burón Cornago, de la División número 62, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Lores Blancas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Sánchez Aranda, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir de 1

de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Bao Fernández, del Regimiento Oviedo núm. 63 a partir de 1 de octubre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Andrés Ratón, del Regimiento Toledo núm. 35, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alfredo Ríos Rodríguez, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Velasco Zumal, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fidel García Rueda, del Regimiento Pavía número 19, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Angel González Luis, del Regimiento Belchite núm. 57, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Iruela Molina, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Telesforo González Pacheco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Ruiz Sanz de Santa María, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Esteban San Miguel Salas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Rodríguez Fernández, del Regimiento Millán núm. 3, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pablo

Hernández Casado, del Regimiento Burgos núm. 36, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Isidro Vela Nicolás, del Regimiento Mallorca núm. 13, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julián Castaño Pifuel, del Regimiento Cantabria núm. 39, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Elorza López, del batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alfredo Sotelo Apesteguía, del batallón de Cazadores de Montaña Montejurra núm. 20, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Palacios Palacios, del Regimiento San Marcial núm. 7, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Moisés Gil Suena, del Regimiento Toledo número 25, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Caro Castro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Maximino Santiago García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eduardo Págaro Davalillo, del batallón de Cazadores de Montaña Montejurra núm. 20, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Mariño Martínez, del batallón de Cazadores Montaña Arapiles núm. 3, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Tomás Rodríguez Vara, del Regimiento Mixto núm. 89, a partir del 1 de enero

de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Iglesias Isidro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Lasaga Dorronsoro, de la Mehalla Jafiana de Gomara núm. 4, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Beorlegui Ojarriz, del batallón de Cazadores Montaña América número 19, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Mariano Sánchez García, del Regimiento de Defensa Química, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Prieto Pérez, del batallón de Cazadores de Montaña Magallanes núm. 18, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Galerza Urquía, del batallón de Cazadores Montaña Montejurra número 20, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Gastón Berraondo, del batallón de Cazadores de Montaña Montejurra núm. 20, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Marcos Núñez Fraga, del Regimiento Millán núm. 3, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Joaquín Rodríguez Rainza, del Regimiento Isabel la Católica núm. 29, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Sagrado García, del Regimiento Cantabria núm. 39, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Tomás Rudio Hidalgo, del Regimiento Guadalupe núm. 20, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Santiago González Pardo, del Regimiento Inmemorial núm. 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Bueno Mínguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Conde Santos, del Regimiento de Zapadores núm. 5, a partir del 1 de junio de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Constantino Quiñones Flores, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Benito Arcante Alzola, de la Jefatura de la 61 división, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Nicomedes Rentero García, del Regimiento España núm. 18, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Aurelio López Martín, del Regimiento Melilla núm. 52, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Fraire Méndez, del Regimiento España núm. 18, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Félix Arribas Sacristán, del Regimiento Brunete núm. 62, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Angel Domínguez Rico, del batallón de Cazadores Montaña Montejurra número 20, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rogelio Parra Galdeano, del Regimiento Mérida núm. 44, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Lope Zumel Moreno, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco

años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Marcelino Aboy García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Amarillo núm. 5, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Enrique Ursa de la Fuente, del Regimiento Urdía núm. 44, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julio Peña Álvarez del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco García Olmos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Felipe Escobar Saiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Gómez Nieto, del batallón Cazadores de Montaña A. B. de Tormes núm. 6, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Miranda Miranda, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, a partir del 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Moreno Soría, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Ferrández Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro González Sáenz, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Sánchez Álvarez, del Regimiento Lepanto núm. 2, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su

primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Demasio Berrales Ochoa, del Regimiento Balén número 60, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Ballestos Santiago, del Regimiento Lepanto núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Blas Amado González, del Regimiento Balén número 60, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Serano Ruiz, del Regimiento Lepanto número 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ricardo Gallardo Ordóñez, del Regimiento Balén núm. 60, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Pesó Jiménez, del Regimiento Lepanto núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Ariles Domínguez, del Regimiento Canarias número 50, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Demetrio Aparicio Valldo, del batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. 16, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento (hoy ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares) D. Saturno Álvarez Burch de la Intervención Militar de Canarias, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Mariano Cuesta Cuesta, del batallón Cazadores de Montaña A. B. de Tormes núm. 6, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel García Santiago, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Melado Ramos, del Regimiento Tenerife núm. 49, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde

de su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Deán Morán San Román, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Antonio Cascaes Bernal, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Antonio Valenzuela Laño, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Antonio Barreto Lucía, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Ignacio Sánchez Cuesta, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Mirada Gavin, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Juan Alexandre, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Antonio Rosende Caivo, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Domínguez Rodríguez, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio García Zafra, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Pérez Carreto del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de octubre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Roberto Cubeiro Ruano, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1944, por

llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario D. Baldomero Iglesias Rey, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Rubén Daxhán Morely, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario D. José María Alonso Magarinas, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Repullo Carrizo, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Paciano García Velasco, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Pedro Blanco Fernández, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Francisco da Silva Bravo, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de octubre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Antonio Sánchez Cánova, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Rudesindo Camrillo Miñoso, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Xime Chatlak Zorita, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Francisco Frías Pradas, del Ter-

cio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Emilio Cameros Lugalde, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Eusebio Pereira Hernández, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eduardo Pardo Santiago, del Servicio Geográfico del Ejército, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eusebio Lainez Miguel, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10, a extinguir, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

1.500 pesetas al sargento músico don Fernando Escribano Saborido, del Regimiento Cádiz núm. 41, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar más de quince años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

2.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de septiembre de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

500 pesetas al sargento músico don Marcelino Cruz González, del Regimiento Granada número 34, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

500 pesetas al sargento músico don Sotero Ledesma Marfil, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir del 1 de septiembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

Músicas Militares

1.000 pesetas al brigada de banda D. Joaquín Martínez Botella, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

1.000 pesetas al brigada de banda D. Alejandro Calonge Blanco, del Regimiento Sevilla núm. 40, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de julio de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

Madrid, 6 de febrero de 1945.

647

ASENSIO

Dirección General de Industria y Materias

ARTILLERIA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden de 21 de enero último (DIARIO OFICIAL núm. 16) para cubrir una vacante de capitán de Artillería de la escuela activa existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta; se anuncia ésta nuevamente, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 7 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Materias) dentro de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente deberá anticipar por teléfono su petición.

Madrid, 7 de febrero de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Servicios

Compra de caballos domados

Aprobada por este Ministerio la propuesta de compra de caballos domados para nutrir las plantillas de las Unidades del Ejército, ésta se llevará a efecto en España por la Comisión Central de Compra de la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta de este Centro durante el presente año, excepto los meses

de julio, agosto y primera quincena de septiembre.

Comprará también caballos para los Cuerpos de la Guardia Civil y las fuerzas de la Policía Armada, en el número que permitan los créditos que dichos organismos pongan a su disposición.

La Comisión acudirá a la feria de primavera de Sevilla y de Jerez de la Frontera y a las de otoño de Salamanca y Córdoba, y además a aquellas otras que previamente se le señalen.

Se avisará anticipadamente de la actuación de la Comisión de Compra a las Comisiones organizadoras de dichas ferias, a fin de que puedan darle la publicidad conveniente.

Cada mes estará abierta la compra en Madrid en el cuartel del Depósito Central de Remonta durante toda la primera decena, para que puedan hacer sus ofertas y presentar sus caballos usuarios, criadores y proveedores de cualquier punto del país.

La actuación de la Comisión en las distintas zonas y puntos de donde se recibían ofertas importantes, será la siguiente:

Segunda decena del mes para Andalucía y Valencia, atiendo la Comisión en las plazas de Sevilla y en la antedicha y otras variables, a fijar según la orientación que señalen los delegados de Cría Caballar.

Tercera decena del mes, para las plazas de Zaragoza, Valladolid, extendiéndose a Salamanca y Extremadura, si se les ordenara porque hubieran ofertas de importancia.

A primeros de cada mes se determinarán las fechas exactas en que la Comisión ha de actuar en cada plaza.

Estas fechas, con las características del ganado a comprar y locales de compra, se comunicarán por la Comisión a los negociantes, proveedores habituales, y al propio tiempo, a los delegados de Cría Caballar de la zona que correspondiera, que a su vez pasará aviso a los criadores, usuarios y pequeños negociantes que desean presentar ganado a la Comisión.

El número y características del ganado de compra será el que señale la citada Jefatura, según necesidades.

La Comisión se ajustará en todo lo demás que no se expresa en esta orden a lo dispuesto en la de 24 de julio de 1935 (C. L. núm. 471), "Compra de ganado domado" e instrucciones que para el mejor desempeño de su cometido le señale la Jefatura de Cría Caballar y Remonta, las que observará y cumplimentará exactamente.

Los caballos que se adquieran para el Ejército de la Península serán destinados al Depósito Central de Remonta o a sus destacamentos, según el punto donde se efectúe la compra o directamente a los Cuerpos que lo

precisen, según las órdenes que reciba el jefe de la Comisión.

La Jefatura de Cría Caballar y Remonta solicitará de la Organización General de Pagos las consignaciones correspondientes, con arreglo a los créditos disponibles en presupuesto para esta atención a medida que vaya siendo necesario.

El personal que constituya la Comisión disfrutará de las distas reglamentarias durante los días que se ausente de Madrid para este servicio.

A la Comisión se le unirán los comisionados del Cuerpo de la Guardia Civil y de las tropas de Policía Armada, designados por dichos organismos para adquirir los caballos con destino a estas fuerzas.

Madrid, 10 de febrero de 1945.

ASSENSIO

Compra de potros

De conformidad con lo dispuesto en la orden circular de 24 de junio de 1935 (D. O. núm. 169) sobre compra de ganado, se dispone que la de potros en el presente año se efectúe por dos Comisiones, designadas con personal de cada uno de los Depósitos de Ecija y Jerez de la Frontera, en los distritos que para cada uno señala la regla tercera de dicha disposición, aumentado con las siguientes provincias:

Depósito de Ecija: Se le incluyen las provincias de Valencia, Castellón, Barcelona, Gerona, Lérida, Huesca y Zaragoza.

Depósito de Jerez de la Frontera: Incluirá la de Burgos, León y Santander.

Las cuatro Comisiones seguirán los itinerarios que previamente se han aprobado por la Jefatura de Cría Caballar y Remonta, y darán comienzo a su actuación a partir del próximo día 20 del mes de marzo.

El grupo de adquisición serán con cargo a la sección cuarta, capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto segundo, el de 800 potros de silla y 100 de tiro, y con cargo a la sección 16, capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto único, el de 100 potros de silla.

Serán adquiridos por partes iguales entre las comisiones de los dos Depósitos de la Península y queda facultada la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta para disponer que unas comisiones adquieran más que otras, en caso de que en los distritos correspondientes resultara aumento y disminución en la estadística, pero sin rebasar el total de los créditos disponibles para esta adquisición.

Dichos Centros recrearán los potros que les corresponden, y los adquirirán con cargo al presupuesto de Marruecos se enviarán a aquel territorio a la terminación de la compra, nivelándose en número si no resultara equilibrada en los expresados distritos.

Los precios a que se cotice el ganado, según su clasificación, lo determinarán las comisiones, ateniéndose en un todo a las instrucciones que les señala la indicada Jefatura.

Ha de efectuarse una depurada selección de los potros que se presenten a las comisiones y no ha de tolerarse en ellos más defectos de sanidad que aquellos que a continuación se expresan y aun todos estos previo acuerdo del jefe veterinario de la comisión:

Vejezas simples; pequeños agrinos; ligeras exóstosis en la cara; pequeños reparos en el ojo derecho, entendiéndose por reparos pequeñas cicatrices o puntos blancos en la córnea o herida en el globo ocular que no impidan en nada la visión; ligeramente ensillado; bajo de cruz sin ser exagerado; cabeza acarnerada sin exceso.

Las características que han de reunir son:

Edad, tres años. Para los de silla: alzada para los de sangre árabe 1,48 metros como mínimo, y la de 1,50 para los restantes; la máxima será la de 1,60, salvo ejemplares extraordinarios que por su sangre, conformación y bellezas puedan llegar a 1,62.

Para los de tiro: alzada mínima de 1,52 metros.

Los jefes de los Depósitos serán muy escrupulosos en resolver las incidencias que puedan presentarse a los de las comisiones y para aquella que consulte a este Ministerio aportarán, conjuntamente, los datos necesarios para mejor resolución.

Los de las comisiones se atenderán en todas las reglas comprendidas en la antedicha disposición e instrucciones que reciban de este Ministerio por conducto de los jefes de los Depósitos, dando exacto cumplimiento a cuanto en la misma se previene y no se oponga a lo que en esta orden se dispone, teniendo además en cuenta las siguientes:

Primera. Semanalmente dará cuenta de las compras efectuadas tanto al jefe del Depósito correspondiente como a la indicada Jefatura, especificando los productos vistos y la razón de no haberlos adquirido. Los estados que formulen serán convenientemente totalizados, colocando en cabeza los potros especiales adquiridos de clasificación A y B, los que reúnan condiciones para la escota de S. E. el jefe del Estado, Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del

Ejército, Academias y finalmente los de silla de tropa.

Segunda. Se informará previamente del estado sanitario de los puntos de etapas para evitar epizootias, variando los itinerarios, si por esta causa fuera necesario, pero dando cuenta telegráficamente a este Ministerio.

Tercera. Al comprar los de raza pura, se conservará el nombre, se obtendrá el de los padres y raza, y si es posible, la carta de origen.

Los productos que se presentan con dicha carta de origen como sementales del Estado serán preferidos a los demás siempre que reúnan las condiciones debidas, pero darán cuenta de su adquisición por separado, tanto a los jefes de los Depósitos como a los de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta.

Cuarta. A medida que las Comisiones tengan el número de potros suficientes, que irán concentrando en puntos de fácil acceso al ferrocarril, los irán enviando al respectivo Depósito, con arreglo a las órdenes que tengan recibidas, sin demora alguna, procurando no quede ninguno, después de adquirido, en poder de los vendedores.

Quinta. Los pagadores de las Comisiones, por conducto de los jefes de las mismas, remitirán a la Jefatura de Cría Caballar y Remonta una copia de cada una de las cuentas que rindan durante la presente compra, tanto de las de pagos a justificar como las de mandamientos en firme.

Sexta. El personal de jefes, oficiales y tropa de dichas Comisiones disfrutará durante el tiempo que dure la actuación de las mismas, las dietas y pluses reglamentarios actualmentes.

Por la Ordenación General de Pagos se consignarán en la segunda Región las cantidades 4.650.000 pesetas de la sección cuarta, capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto segundo del presupuesto actual, y 500.000 de la sección 16, capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto único del mismo presupuesto, y en la de Marruecos, 100.000 pesetas por el mismo capítulo y artículo, grupo y sección últimamente citados para la de potros que se efectúa en aquel territorio por el Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado, cuyas cantidades son las calculadas para llevarlo a efecto.

Por la segunda Región Militar se designarán los cuatro oficiales de Intendencia y comisarios de Guerra interventores de las citadas Comisiones que se incorporarán a las mismas con tiempo suficiente a la fecha señalada para la salida.

Se suprime la segunda vuelta de las Comisiones, y si dentro de la primera los ganaderos, criadores, reproductores, usuarios o tratantes presentarán potros de dos años en la próxima pri-

mavera que reúnan excepcionales condiciones y que merezcan figurar en el contingente de compra de este año lo comunicarán a la Jefatura de Cría Caballar y Remonta, expresando sus características, quien determinará si se autoriza o no su adquisición, pero aplicándole los precios que correspondan con arreglo a la clasificación que merezcan y deducción correspondiente al valor o importe del año más de cría que han de tener forzosamente en dicho Establecimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1945.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Mandos

He designado para el mando del quinto Tercio de la Guardia Civil, al coronel del propio Cuerpo D. José Enrique Ramírez, que cesa en el del noveno Tercio.

Madrid, 7 de febrero de 1945.

ASENSIO

He designado para el mando del noveno Tercio de la Guardia Civil, al coronel del propio Cuerpo D. Manuel Márquez González, ascendido a este empleo por orden de 18 de enero último (Diario Oficial núm. 14), y disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 7 de febrero de 1945.

ASENSIO

Bajas

Visto el fallo del Tribunal de Honor constituido el día 27 de noviembre último en la plaza de Valladolid con arreglo a lo dispuesto en la ley de 27 de septiembre de 1940 (C. L. núm. 311), para juzgar la conducta del capitán de la Guardia Civil D. Remando García Vivesa, en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar y afecto al octavo Tercio, y observados los trámites legales que la misma establece, se separa del servicio al citado capitán, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de febrero de 1945.

ASENSIO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 106), se anuncia a concurso en el

Ministerio de la Gobernación, una vacante de subalterno del Cuerpo de la Guardia Civil (rurales o móviles).

Las instancias de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo sexto de la referida disposición, y acompañadas de las copias integrales de las hojas de servicio y hechos cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta orden, condeñándose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales obligatoriamente, habrán de atender por telegrama sus peticiones.

Madrid, 10 de febrero de 1945.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 10 de enero pasado (D. O. núm. 8), pasan a servir los destinos que se indican, los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

BRIGADAS

Rurales y móviles

VOLUNTARIOS

D. Eugenio Malillos Domínguez de la 109 Comandancia a la primera móvil.

D. Gerardo Márquez Ramos, de la 240, a la misma.

D. Alfonso Merlos Zapata, de la 136, a la misma.

D. José Romeo Castillo, de la 211, a la misma.

D. Eleuterio Barahona Benito, de la 130, a la misma.

D. José Díaz Valverde, de la Plana Mayor del quinto Tercio, a la 327.

D. Leopoldo Riz Lucas, de la 110, a la misma.

D. Francisco Fernández Sánchez, de la 206, a la misma.

D. Alejandro Viscaino Sanguino, de la 104, a la misma.

D. Angel Contreras Gago, de la quinta móvil, a la 206.

D. Gregorio Gómez García Torres, de la 217, a la 134.

D. José Mangas García, de la 132, a la misma.

D. Teófilo Larriba Ibañez, de la primera móvil, a la 232.

D. Luciano Rogero de Rueda, de la 203, a la 209.

D. Blasio González Ramos, de la 242, a la misma.

D. Pedro Sánchez Patón, de la primera móvil, a la 140.

FORZOSOS

- D. Antonio Landeras Charneco, de la segunda móvil, a la 133.
 D. Juan Castiño Jusó, de la 136, a la 200 exenta.
 D. Juan Mañas Cortés, de la 236, a la 105.
 D. Ignacio Carvajal Ortiz, de la 105, a la 203.
 D. Pedro Emciterio Serrano, de la 238, a la 171.
 D. Daniel Barderas Sánchez, de la 101, a la cuarta móvil.
 D. Juan Rives Cabrera, de la 134, a la 109.
 D. Domingo Solano Bernal, de la 255, a la 231.
 D. Simeón Higuera Beato, de la 211, a la 210.
 D. Juan Rodríguez Tenaguillo, de la 101, a la 106.
 D. Manuel Márquez Hernández, de la Plana Mayor del tercer móvil, a la 108.
 D. Miguel Castro Lorenz, de la 211, a la 133.
 D. Quiliano Verona Camina, de la 238, a la 139.
 D. Trinidad Yélamos Martín, de la cuarta móvil, a la 200 exenta.

Costas y fronteras

VOLUNTARIOS

- D. José Blas Cid, de la 140, a la misma.
 D. Maximiliano López Hurtado, de la 233, a la 100 exenta.
 D. Sixto Cuiñado González, de la 100, exenta, a la 137.
 D. Manuel Pedraza Pérez, de la 238, a la 137.
 D. Sebastián Quetglas Tarter, de la Plana Mayor del 44 Tercio, a la 244.
 D. Eusebio Abad de Abajo, de la 233, a la 240.
 D. Emilio Bautista Palacios, de la 100 exenta, a la 235.
 D. Francisco Castro Selva, de la 224, a la 232.
 D. Juan González Morales, de la 221, a la 331.

FORZOSOS

- D. Félix Díez Chimeco, de la 321, a la 235.
 D. Lino Gómez Domingo, de la 143, a la 234.
 D. Antonio Barroso Hernández, de la 236, a la 233.
 D. Luciano Martínez Álvarez, de la 224, a la 142.
 D. Alfredo Narváez Camarena, de la 238, a la 331.
 D. Gabriel Bartolome Navas, de la 237, a la 241.
 D. Juan Piá D'éguez, de la 321, a la 236.

SARGENTOS

Rurales y móviles

VOLUNTARIOS

- D. José Sagrado Vicente, de la 207 Comandancia, a la segunda móvil.
 D. Páscrates Domingo San Miguel, de la 209, a la 200 exenta.
 D. José Moreno Caballero, del Centro de Instrucción, a la segunda móvil.
 D. Paulino Martín Perela, de la 104, a la misma.
 D. Agustín Gómez Díaz, de la 242, a la misma.
 D. Teodoro González Fernández, de la 139, a la 142.
 D. Francisco Cabezas Corraliza, de la 138, a la quinta móvil.
 D. Lorenzo Martín Rodríguez, de la Plana Mayor del 41 Tercio, a la 141.
 D. Juan Gómez Iniesta, de la Plana Mayor del 41 Tercio, a la 141.
 D. Antonio Guirado Menéndez, de la 141, a la 241.
 D. Gaspar Rodríguez Alonso, de la 141, a la 241.
 D. Eduardo Santaella Pastor, de la 138, a la quinta móvil.
 D. Jesús Encinas Cueto, de la 139, a la cuarta móvil.
 D. Francisco Espada Jiménez, de la 138, a la quinta móvil.
 D. Rufino Rodríguez Urrusti, de la 141, a la 140.
 D. Argelio Bango Alvarez, de la 142, a la 140.
 D. Pedro Fuentes Martín, de la 108, a la misma.
 D. Secundino Pazos Saavedra, de la Dirección General, a la 140.
 D. Manuel Díaz Alcalá, de la 240, a la misma.
 D. Hermenegildo Parla Ontiveros, de la 209, a la 211.
 D. José García Romero, de la 237, a la quinta móvil.
 D. Baldomero Iglesias Iglesias, de la 239, a la 240.
 D. Juan Montes San José, de la 110, a la 203.
 D. Jesús Sobrado López, de la 141, a la 140.
 D. Angel Pérez Marín, de la 234, a la 140.
 D. Amadeo Rodríguez Soto, del Centro de Instrucción, a la tercera móvil.
 D. Joaquín Vizueté García, de la 138, a la quinta móvil.
 D. Lorenzo Inocente Peral, de la 141, a la 108.
 D. Manuel Manero Marín, del Grupo de Ferrocarriles, a la 136.
 D. Francisco Nieto de la Cruz, de la Plana Mayor del tercer Tercio móvil, a la quinta móvil como practicante.
 D. Antonio Benedicto Merino, de la 141, a la 137.

- D. Antonio Gómez Arnés, de la 105, a la 104.
 D. Ramón Iglesias Melis, de la 138, a la sexta móvil.
 D. María Prieto Quevedo, de la 141, a la sexta móvil.
 D. José Vela Machado, de la 239, a la 109.
 D. José Pajuelo Povés, de la 138, a la sexta móvil.
 D. Francisco Quintero Sánchez, de la 138, a la sexta móvil.
 D. Florencio Royo Guirao, de la 205, a la 236.
 D. Félix Alamo Torres, de la 135, a la 206.
 D. Manuel Zafra Gutiérrez, de la 137, a la 105.
 D. José Elías Tamajón, de la 105, a la misma.
 D. Antonio Santoyo Ortega, de la 205, a la 104.
 D. Pedro Lopera de la Rosa, de la 205, a la 200 exenta.
 D. Andrés Moreno González, de la 102, a la 104.
 D. Antonio García Díaz, de la 156, a la 105.
 D. Francisco Rodríguez Martos, de la 242, a la misma.
 D. Francisco García Bedmar, de la 205, a la 203.
 D. Antonio Rojas Sánchez, de la Plana Mayor del sexto Tercio, a la tercera móvil.

FORZOSOS

- D. Juan Ramos Alvarez, de la 137, a la 331.
 D. Sebastián Manjón Marcos, de la 205, a la 331.
 D. Francisco Quesada Valdivia, de la 205, al escuadrón del segundo Tercio móvil.
 D. Manuel Cerón Galdón, de la 205, a la 211.
 D. Julián Nieves Barragán, de la 205, a la 211.
 D. Ezequiel Páez Joyanes, de la 208, a la 133.
 D. Pedro Velando Real, del grupo de Ferrocarriles, a la 110.
 D. Cristóbal Aguirre Gómez, de la 137, a la 206.
 D. Fidel Gómez Cánovas, de la 234, a la 212.
 D. Juan Cabrera Ortigosa, de la 234, a la 133.
 D. Antonio Gómez López López, de la 135, a la 212.
 D. Emilio Serrano Abio, de la 205, a la 200 exenta.
 D. Julio García Díaz, de la 140, a la tercera móvil.
 D. Juan Gutiérrez Civantos, de la 205, a la cuarta móvil.
 D. Santiago Rebollo Ramírez, de la 205, a la tercera móvil.
 Madrid, 9 de febrero de 1945.

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el cabo de la Guardia Civil Pedro Villarig Budad, con destino en el 11 Tercio, solicitando le sea rectificado su expresado nombre por el de Miguel, comprobado documentalmente e. derecho que le asiste de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), he resuelto conceder la rectificación solicitada, debiéndose hacer en su do-

umentación militar la correspondiente anotación para que conste llamarse Miguel Villarig Budad.

Madrid, 10 de febrero de 1945.

ASENSIO

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Antonio Domínguez Aguilar, con destino en el 37 Tercio, solicitando le sea rectificado el segundo

de sus expresados apellidos por el de Silva, comprobado documentalmente el derecho que le asiste de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), he resuelto conceder la rectificación solicitada, debiendo hacerse en su documentación militar la correspondiente anotación para que conste llamarse Antonio Domínguez Silva.

Madrid, 10 de febrero de 1945.

ASENSIO

ADQUISICIONES - CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 49 para la adquisición de repuestos de motor para vehículos "Ford", con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidos para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército, los licitadores que deseen concurrir a él, presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de la Dirección General de Transportes, anteriormente citada, a las diez horas del día 14 de marzo de 1945, ante el tribunal reglamentario.

Durante media hora el tribunal admitirá todos los pliegos de condiciones que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material que no se publiquen por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las Bases de Parques y Talleres de Automóviles.

mo de la Península, Jefaturas de Actomovilidad Regional y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931, C. L. núm. 14), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Citese a todos los efectos el número del concurso.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

MODELO DE PROPOSICION

D. ... (nombre y apellidos), domicilio en ..., calle ..., número ... (en nombre propio o como apoderado legal de ...) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y *Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso núm. 49, para la adquisición de repuestos de motor para vehículos "Ford", se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detailedmente por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante ... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales, en la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca detallando no sólo las de funcionamiento sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Núm. 145

P. 1-1.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 50 para la adquisición de repuestos para camión "Chevrolet", con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidos para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército, los licitadores que deseen concurrir a él, presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de la Dirección General de Transportes, anteriormente citada, a las diez horas del día 16 de marzo de 1945, ante el tribunal reglamentario.

Durante media hora el tribunal admitirá todos los pliegos de condiciones que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931, C. L. núm. 14), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

MODELO DE PROPOSICION

D. ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número ... (en nombre propio o como apoderado legal de ...) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y *DIARIO OFICIAL* del Ministerio del Ejército, y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso núm. 50, para la adquisición de repuestos para camión "Chevrolet", se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detailedmente por unidad, en número y letra)

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante ... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales, en la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Núm. 146.

P. 1—1.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 51 para la adquisición de repuestos

para camión "3 H C", con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el *DIARIO OFICIAL* del Ministerio del Ejército, los licitadores que deseen concurrir a él, presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de la Dirección General de Transportes, anteriormente citada, a las diez horas del día 20 de marzo de 1945, ante el tribunal reglamentario.

Durante media hora el tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931, C. L. núm. 14), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

MODELO DE PROPOSICION

D. ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número ... (en nombre propio o como apoderado legal de ...) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y *DIARIO OFICIAL* del Ministerio del Ejército, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso núm. 51, para la adquisición de re-

puestos para camión "3 H C", se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detailedmente por unidad, en número y letra)

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante ... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales, en la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Núm. 147

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Debiendo adquirir este hospital viveres y artículos de inmediato consumo, para el mes de marzo próximo, se admiten ofertas en la Administración del mismo hasta el día 26 del corriente mes por las cantidades y en las condiciones que figuran en el expediente respectivo.

Sevilla, 3 de febrero de 1945.

Núm. 151

P. 1—1.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 42, para la adquisición de pinturas, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el *DIARIO OFICIAL* del Ministerio del Ejército, los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Negociado de Fabricación de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos 25, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de la Dirección General de Transportes, a las diez horas del día siete de marzo de 1945, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones encaminadas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material, o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931 y es de (C. L. núm. 14), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítase a todos los efectos el número del concurso.

Madrid, 6 de febrero de 1945.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle ... núm. (en nombre propio o como apoderado legal de hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* del Estado y *DIARIO OFICIAL* del Ministerio del Ejército, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 42, para la adquisición de pinturas, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (material, en número y letra) al precio de pesetas (detalladamente por unidad y en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales, en la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de ca-

racterísticas del material o pieza que se ofrezca.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota: La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Núm. 140.

P. I—1.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 53 para la adquisición de repuestos de embrague, transmisión, dirección y frenos para "Ford", con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el *DIARIO OFICIAL* del Ministerio del Ejército, los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, muestras de los materiales que pensaron ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expor. serán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de la Dirección General de Transportes anteriormente citada, a las diez horas del día 22 de marzo de 1945, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes,

en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por real orden circular del 10 de enero de 1931, C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítase a todos los efectos el número del concurso.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

MODELO DE PROPOSICION

D. (nombre y apellidos), domiciliado en calle núm. ... (en nombre propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y *DIARIO OFICIAL* del Ministerio del Ejército y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 53 para la adquisición de repuestos de embrague, transmisión, dirección y frenos para "Ford", se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra), al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales, en la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Núm. 148.

P. I—1.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 41 para la adquisición de repuestos para "Fiat" 508-C. con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, muestras de los materiales que piensan ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, y si no es fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de la Dirección General de Transportes anteriormente citada, a las diez horas del día 21 de marzo de 1945, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y serán ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes y almaceneros, y de sus representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, J.aturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes,

en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por real orden circular del 10 de enero de 1931, C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítase a todos los efectos el número del concurso.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

MODELO DE PROPOSICION

D. ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., núm. ... (número propio o como apoderado legal de ...), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso núm. 41 para la adquisición de repuestos para "Fiat" 508-C, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (materiales, en número y letra), al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante ... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales, en la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los mate-

riales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Núm. 149.

P. 1—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA LEON NUM. 38

Este Regimiento desea adquirir por concurso una máquina de escribir de 120 espacios.

Plazo de ofertas hasta las doce horas del día 20 actual, en sobre cerrado, dirigido al teniente coronel mayor.

Pago anuncio cuenta adjudicatario.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

Núm. 160

P. 2—1.ª.

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Debiendo adquirirse por la junta económica de este Establecimiento los artículos precisos para atender las necesidades del mismo durante el próximo mes de abril, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales, se halla de manifiesto en la Administración de este Hospital todos los días hábiles de diez a trece de la mañana y de seis a ocho de la tarde, por el presente se invita a todos los industriales para hacer ofertas que serán admitidas hasta el día 5 de marzo a las once horas.

Santiago, 2 de febrero de 1945.

Núm. 136

P. 1—1.

CITE EL NÚMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

REGLAMENTO DE UNIFORMIDAD

Terminada la impresión de la segunda edición del vigente Reglamento de Uniformidad, con sus láminas correspondientes, quedan puestos a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), al precio de 54 pesetas ejemplar, y cuantos deseen adquirirlos remitirán su importe por Giro Postal, aumentando dicha suma en una peseta para gastos de empaquetado y franqueo certificado.

LA DIRECCION

Cooperativa
Católico - Agraria

y su

Caja Rural de Crédito

VILLARREAL DE LOS INFANTES
(Castellón)

Abonos, simientes, tralla mecánica, fumigación cianhídrica, alquiler de aperos de labranza, seguros de accidentes del Trabajo, Casas baratas, operaciones de crédito y de ahorro (para sus socios cooperadores)

FABRICA DE CAMAS

Y MUEBLES METALICOS

RUVI, S. L.



Dato, núm. 3 - Teléfono 54-39

ZARAGOZA

Reparación de automóviles - Rectificados en general - Fabricación de repuestos - Tratamientos térmicos

Talleres MARZAL
GRANDES TALLERES MECANICOS

Talleres y Oficinas:

Avda. Central, 5 - Teléfono 4424

ZARAGOZA

Francisco Sampere y Hnos.

FABRICAS DE TEJIDOS DE PAÑERIA
Y LANERIA EN SABADELL Y RIPOLL



Avda. José Antonio, 656

Teléfono 10127

BARCELONA

Efectos Militares y Civiles



CONDECORACIONES

BASTONES DE MANDO

ESPADERÍA. BORDADOS

GALONERÍA Y CORDONERÍA

CELADA
 Mayor, 21
 TELEFONO-12108
MADRID

PROPIETARIO: CELADA MAYOR, 21.

CASA ESPECIALIZADA

EN TRABAJOS EXCEPCIONALES PROPIOS PARA REGALOS.

CASA DE COMIDAS

"EL RINCON DE GOYA"

COMEDOR INTERIOR
 VINOS Y LICORES

Selecta concurrencia - Un servicio esmerado
 dentro de precios reducidos

Azoque, 52

-:-

ZARAGOZA

BOLLERIA

a cargo de

MARIANO SANMARTIN



Teléfono 3903 - Predicadores, 26

ZARAGOZA